Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, en su condición de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, quien en adelante se denominará **servidor público,** convienen suscribir el presente Acuerdo Recíproco de Confidencialidad (en adelante el “**Acuerdo**”), teniendo en cuenta las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: -** El **Servidor Público** manifiesta que la información confidencial o neurálgica que se utiliza, la manejará con el mismo grado de cuidado con que manejan su propia información confidencial. Se compromete a no revelar la información confidencial por ningún tipo de medio a terceros, sin el previo consentimiento escrito del **MVCT**. **PARÁGRAFO:** El término “Información Confidencial”, comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio y que se entienda de manera razonable como confidencial o neurálgica en el sentido de que pueda afectar a terceros no involucrados en el acuerdo de voluntades celebrado, habiéndose establecido o no, tal calidad previamente, y que se relaciona con la actividad u objeto misional de las Partes. Dicho término incluye también toda aquella información o datos determinados como de propiedad del **MVCT**. No se tendrá como información confidencial, sin que haya lugar a incumplimiento del presente Acuerdo:

1. Aquella información que sea o se convierta en información pública o de cualquier otra forma se encuentre disponible al público;
2. Aquella que sea desarrollada de manera independiente por las Partes, sin referencia o uso alguno de la Información Confidencial; y
3. Aquella que haya sido obtenida legalmente de un tercero, sin que exista incumplimiento contractual entre el tercero y la Parte que divulga la información.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá existir información no confidencial que pueda ser neurálgica toda vez que puede afectar a terceros no involucrados con el **MVCT**, a la cual se le aplicará el presente acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las Partes acuerdan de manera expresa e ineludible que utilizarán la información confidencial o neurálgica, únicamente para efectos de la ejecución de sus funciones asignadas, más específicamente, se compromete a no utilizar la información confidencial para ganar u obtener cualquier tipo de beneficio propio o de terceros.

**CLÁUSULA TERCERA. -** En el evento que el **Servidor Público** sea legalmente requerido u obligado a revelar información confidencial o neurálgica como consecuencia de un proceso judicial o actuación administrativa, deberá notificar oportunamente y por escrito al **MVCT,** para permitir que ésta última pueda iniciar las acciones legales o administrativas que sean necesarias para efectos de proteger dicha información confidencial o para autorizar su divulgación total o parcial. El **Servidor Público**, deberá proveer únicamente aquella parte de la información confidencial o neurálgica que le ha sido solicitada y se encuentra legalmente obligada a entregar.

**CLÁUSULA CUARTA. -** En cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo por solicitud del MVCT o la terminación de este, el personal deberá devolver de inmediato todos los documentos en su posesión o copias de estos, así como todos los materiales, productos, equipos o cualquier otro objeto que contenga o refleje todo o una parte de la información confidencial o neurálgica que haya sido obtenida durante la ejecución de sus funciones.

**CLÁUSULA QUINTA. -**  Cualquier divulgación o revelación no autorizada de la Información Confidencial o neurálgica sin la autorización expresa escrita del **MVCT** dará lugar al inicio de acciones legales a que haya lugar con el objeto de resarcir los daños causados y derivados del incumplimiento de este Acuerdo.

**CLÁUSULA SEXTA. –** Las Partes reconocen que nada de lo previsto en este Acuerdo o las obligaciones asumidas por las Partes bajo el mismo, constituirán o serán interpretadas como la creación de una alianza. Adicionalmente, ninguna de las Partes será responsable frente a la otra como consecuencia de la firma del presente Acuerdo, excepto en relación con la obligación de confidencialidad aquí establecida.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente acuerdo de confidencialidad permanecerá vigente mientras exista relación contractual entre las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA**: Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA**: Este acuerdo solamente podrá ser modificado por escrito mediante consentimiento de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **XXXXX** (**XX**) días del mes de **XXXXXXXX** de **XXXX.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE:** | **FIRMA:** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA No.** |

*En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf*